

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0012867/2014

CÓRDOBA, **24 JUN 2014**

VISTO:

La nota de fojas 1, en la que la firma CLEANING B.M. S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública 6/13 para el "servicio de limpieza del Comedor Universitario sede Ciudad Universitaria, el Comedor sede Centro y el Comedor de la Escuela Superior de Comercio «Manuel Belgrano»" (R.R. 1552/13 - fs. 125), solicita un incremento del 20 por ciento del monto que actualmente percibe por dicho servicio; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de los Comedores de ampliar el servicio que ella brinda –en cantidad de operarios– para responder efectivamente a las tareas y responsabilidades que cada lugar demanda;

Que la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios "Comedor Universitario" justifica el requerimiento con lo expresado en sus intervenciones de fojas 2 y 143, esto es variaciones producidas por el aumento de la superficie del salón de la Sede Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y la necesidad de incrementar las horas de prestación del servicio en la sede Ciudad Universitaria;

El acuerdo que presta la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (fs. 5);

Lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 144;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 54.361 (fs. 145/vta.);

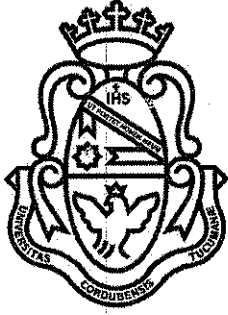
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 893/12 en su Art. 124, Inc. a), Ptos. 2 y 3,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un incremento del 20 (veinte) por ciento del monto mensual acordado por el "servicio de limpieza del Comedor Universitario sede Ciudad Universitaria, el Comedor sede Centro y el Comedor de la Escuela Superior de Comercio «Manuel Belgrano»" adjudicado a la empresa CLEANING B.M. S.R.L. (R.R. 1552/13), el que será afrontado con Contribución Gobierno Nacional Subsidio Comedor (F.11).

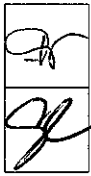
89
76



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0012867/2014

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **1058**